



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

14829

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de día 22 de diciembre de 2025 para las Concesiones y Denegaciones de la Convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025 (para proyectos y actividades llevados a cabo dentro del año 2024)

Antecedentes

- En fecha 15 de abril de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025 (para proyectos y actividades llevados a cabo dentro del año 2024), la cual se publicó en el (BOIB nº 57 del 6 de mayo de 2025), BDNS (Identif: 827544).
- En fecha de 10 de diciembre de 2025 la Presidencia resolvió modificar la convocatoria, en relación al pago de las ayudas, que pasaron a ser por anticipo del 80% y del órgano competente para la concesión y reconocimiento de las ayudas.
- El día 10 de diciembre de 2025 se reunió la comisión evaluadora, tal y como consta en el expediente mediante el acta de la sesión, y aprobó las concesiones y las denegaciones.
- La Dirección Insular de Personas con Discapacidad, en fecha de 11 de diciembre de 2025 ha emitido la propuesta de resolución definitiva de concesiones y denegaciones, por la que, conforme al resultado de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, ha propuesto las siguientes:

Denegaciones

ENTIDAD	MOTIVO
Sociedad cooperativa formación ocupacional JOVENT	La entidad desiste de su solicitud el día 26/05/25 (registro nº 26465) para tener un servicio concertado con el Servicio de Empleo de las islas Baleares (SOIB) desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025
Fundación Educativa Franciscanas de la Inmaculada	Se excluye la solicitud, según punto 5 de las bases de la convocatoria. La entidad tiene un servicio concertado con el IMAS de enero a diciembre de 2024
Fundació Deixalles	Se excluye la solicitud, según punto 5 de las bases de la convocatoria. La entidad tiene un servicio concertado con el IMAS de enero a diciembre de 2024
Cáritas Diocesana de Mallorca	Se excluye la solicitud, según punto 5 de las bases de la convocatoria. La entidad tiene un servicio concertado con el Servicio de Empleo de las islas Baleares (SOIB) desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025
Asociación Zaqueo	Se excluye la solicitud, según punto 6 de las bases de la convocatoria. El importe total del proyecto tiene un importe superior a 50.000,00 euros.

Concesiones

ENTIDAD	CIF	IMPORTE PROPUESTA DE CONCESIÓN	ANTICIPO 80%	20% RESTANTE
EDUCACLOWN	G57942708	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Cultura Inclusiva Baleares	G01934306	22.500,00	18.000,00	4.500,00
ASPANO.B. Asociación de padres de niños con cáncer de Baleares	G07608771	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Fundación ANAR	G80453731	27.000,00	21.600,00	5.400,00
Associació Mallorca Sense Fam	G57632234	17.997,81	14.398,25	3.599,56
Fundación RANA	G57698540	10.500,00	8.400,00	2.100,00
SI Servicio de apoyo y accesibilidad, S. Coop.	F57027732	21.000,00	16.800,00	4.200,00





ENTIDAD	CIF	IMPORTE PROPUESTA DE CONCESIÓN	ANTICIPO 80%	20% RESTANTE
Fundación Dentistas Sobre Ruedas	G16594707	14.247,89	11.398,31	2.849,58
Asociación Balear de Fibrosis Quística	G07563075	14.342,59	11.474,08	2.868,52
Federación de personas sordas de las Islas Baleares	G57382517	22.500,00	18.000,00	4.500,00
Fundación Hadas Stiftung	W0371446F	22.500,00	18.000,00	4.500,00
Espiral Entidad prestadora de servicios a la juventud	G57238065	21.859,86	17.487,89	4.371,97
Asociación Balear de Corea de Huntington	G07921091	3.801,84	3.041,47	760,37
Club Deportivo Azul	V57461568	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Fundación ALCER Illes Balears	G07094865	12.000,00	9.600,00	2.400,00
ASDICA	G07778285	15.000,00	12.000,00	3.000,00
Asociación Mallorquina de Ayuda a los Refugiados de Ucrania	G10716678	25.224,61	20.179,69	5.044,92
ALAS Salud y sexualidades	G07277734	11.889,72	9.511,77	2.377,94
Asociación Española contra el Cáncer	G28197564	19.500,00	15.600,00	3.900,00
ADIBA Asociación diabéticos de las Islas Baleares	G07084098	16.386,09	13.108,87	3.277,22
Asociación La Sonrisa Médica	G07664188	27.000,00	21.600,00	5.400,00
Fundación de Ayuda integral a las personas- MONTI-SION SOLIDARIA	G57999963	22.500,00	18.000,00	4.500,00
AFAMA Asociación de Familiares y Amigos de malats de Alzheimer de Pollença	G07834724	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Asociación balear de esclerosis lateral amiotrófica, ELA Baleares	G16592065	22.497,03	17.997,62	4.499,41
BEN AMICS Associació LGTBI de les Illes Balears	G07698855	18.301,88	14.641,50	3.660,38
Con los 5 sentidos	G56450174	6.377,39	5.101,91	1.275,48
Associació ASPERGER Baleares	G57620874	22.500,00	18.000,00	4.500,00
TOTAL		501.426,71	401.141,37	100.285,34

Asimismo, consta en el expediente de referencia Certificado del órgano instructor en relación a los artículos 48 y 52 de la Ordenanza general de subvenciones.

5. Dado que por motivos de calendario, el reconocimiento del 20% del gasto restante no se realizará dentro de este periodo presupuestario, la naturaleza de esta convocatoria se ha modificado a plurianual.

Por este motivo, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos del Consell de Mallorca, en fecha de 11 de diciembre de 2025 ha emitido autorización de gasto plurianual, con cargo a la partida presupuestaria 40.23141.48905.

6. El Servicio Jurídico-Administrativo y la Intervención del IMAS han emitido sendos informes favorables.

Fundamentos de Derecho

1. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

2. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en adelante IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca el 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019). El órgano competente para aprobar esta Resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.7 de los Estatutos del IMAS

3. Base 28.2, c) g) de las bases de ejecución del presupuesto del IMAS para el año 2025 otorga a la Presidencia del IMAS la competencia para el reconocimiento de anticipos.

4. Decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca por el que se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo de 10 de julio de 2023 (BOIB núm. 95, de 11 de julio de 2023) por el que se nombra al Sr. Guillermo Sánchez Cifre consejero ejecutivo de Bienestar Social.

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. La Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21 de 18 de febrero de 2017), así como sus modificaciones aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 14 de junio de 2018 (BOIB núm 96 de 4 de agosto de 2018).





7. Base 34.4 de las Bases de ejecución del Consell de Mallorca para el año 2025 prevé el reajuste del gasto de una convocatoria de subvenciones

8. Resolución de 15 de abril de 2025, la Presidencia del IMAS de aprobación de la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025 (BOIB nº 57 del 6 de mayo de 2025).

9. Resolución de la Presidencia del IMAS de día 10 de diciembre de 2025 de modificación de la convocatoria de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025.

10. De conformidad al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y considerando el acuerdo de aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y toma de razón en ingresos del Consell Insular de Mallorca y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora de fecha 12 de diciembre de 2019, el expediente debe ser sometido a la Intervención delegada del IMAS para la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2004)

En virtud de la competencia atribuida legalmente;

Primero.- APROBAR la modificación de la resolución de 15 de abril de 2025 del presidente del IMAS y dar nueva redacción al punto 11 de la convocatoria de ayudas económicas del IMAS a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025, que queda redactada de la forma siguiente:

"3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 516.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 40.23141.48905 con la siguiente distribución:

- 2025: 412.800,00€
- 2026: 103.200,00€

No obstante, el gasto futuro, queda condicionado a la existencia de crédito en dicho presupuesto "

Segundo.- REAJUSTAR el gasto aprobado por la Resolución de 15 de abril de 2025 de aprobación de la convocatoria de ayudas económicas del IMAS a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025, y en consecuencia AUTORTIZAR un gasto total de 103.200,00€, con cargo a la partida presupuestaria 40.23141.48905 del presupuesto del IMAS para el año 2026, resultando el gasto de esta convocatoria con la siguiente distribución:

- 2025: 412.800,00€
- 2026: 103.200,00€

No obstante, el gasto futuro, queda condicionado a la existencia de crédito en dicho presupuesto.

Tercero.- DESESTIMAR las solicitudes presentadas por las entidades siguientes, por los motivos indicados a continuación:

ENTIDAD	MOTIVO
Sociedad cooperativa formación ocupacional JOVENT	La entidad desiste de su solicitud el día 26/05/25 (registro nº 26465) para tener un servicio concertado con el Servicio de Empleo de las islas Baleares (SOIB) desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025
Fundación Educativa Franciscanas de la Inmaculada	Se excluye la solicitud, según punto 5 de las bases de la convocatoria. La entidad tiene un servicio concertado con el IMAS de enero a diciembre de 2024
Fundació Deixalles	Se excluye la solicitud, según punto 5 de las bases de la convocatoria. La entidad tiene un servicio concertado con el IMAS de enero a diciembre de 2024
Càritas Diocesana de Mallorca	Se excluye la solicitud, según punto 5 de las bases de la convocatoria. La entidad tiene un servicio concertado con el Servicio de Empleo de las islas Baleares (SOIB) desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025
Asociación Zaqueo	Se excluye la solicitud, según punto 6 de las bases de la convocatoria. El importe total del proyecto tiene un importe superior a 50.000,00 euros.

Cuarto.- CONCEDER las ayudas económicas de IMAS a entidades que llevan a cabo actividades en materia de servicios sociales para el año 2025 a las entidades relacionadas a continuación (Columna1), y en consecuencia DISPONER a favor de las mismas, por un total de por un





total de 501.426,71€, con cargo a la partida presupuestaria 40.23141.48905, el Importe total previsto en la columna 2 y con la distribución de las columnas 3 y 4.

Asimismo, dada la convocatoria, se debe AUTORIZAR y RECONOCER LA OBLIGACIÓN en concepto de anticipo del 80% , por un total de 401.141,37€ de conformidad a la columna 3 de la siguiente tabla:

Columna 1		Columna 2	Columna 3	Columna 4
ENTIDAD	CIF	IMPORTE PROPUESTA DE CONCESIÓN	ANTICIPO 80% 2025	20% DISPUESTO 2026
EDUCACLOWN	G57942708	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Cultura Inclusiva Balears	G01934306	22.500,00	18.000,00	4.500,00
ASPANOB. Asociación de padres de niños con cáncer de Baleares	G07608771	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Fundación ANAR	G80453731	27.000,00	21.600,00	5.400,00
Associació Mallorca Sense Fam	G57632234	17.997,81	14.398,25	3.599,56
Fundación RANA	G57698540	10.500,00	8.400,00	2.100,00
SI Servicio de apoyo y accesibilidad, S. Coop.	F57027732	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Fundación Dentistas Sobre Ruedas	G16594707	14.247,89	11.398,31	2.849,58
Asociación Balear de Fibrosis Quística	G07563075	14.342,59	11.474,08	2.868,52
Federación de personas sordas de las Islas Baleares	G57382517	22.500,00	18.000,00	4.500,00
Fundación Hadas Stiftung	W0371446F	22.500,00	18.000,00	4.500,00
Espiral Entidad prestadora de servicios a la juventud	G57238065	21.859,86	17.487,89	4.371,97
Asociación Balear de Corea de Huntington	G07921091	3.801,84	3.041,47	760,37
Club Deportivo Azul	V57461568	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Fundación ALCER Illes Balears	G07094865	12.000,00	9.600,00	2.400,00
ASDICA	G07778285	15.000,00	12.000,00	3.000,00
Asociación Mallorquina de Ayuda a los Refugiados de Ucrania	G10716678	25.224,61	20.179,69	5.044,92
ALAS Salud y sexualidades	G07277734	11.889,72	9.511,77	2.377,94
Asociación Española contra el Cáncer	G28197564	19.500,00	15.600,00	3.900,00
ADIBA Asociación diabéticos de las Islas Baleares	G07084098	16.386,09	13.108,87	3.277,22
Asociación La Sonrisa Médica	G07664188	27.000,00	21.600,00	5.400,00
Fundación de Ayuda integral a las personas- MONTI-SION SOLIDARIA	G57999963	22.500,00	18.000,00	4.500,00
AFAMA Asociación de Familiares y Amigos de malats de Alzheimer de Pollença	G07834724	21.000,00	16.800,00	4.200,00
Asociación balear de esclerosis lateral amiotrófica, ELA Balears	G16592065	22.497,03	17.997,62	4.499,41
BEN AMICS Associació LGTBI de les Illes Balears	G07698855	18.301,88	14.641,50	3.660,38
Con los 5 sentidos	G56450174	6.377,39	5.101,91	1.275,48
Associació ASPERGER Balears	G57620874	22.500,00	18.000,00	4.500,00
TOTAL		501.426,71	401.141,37	100.285,34

No obstante, el gasto futuro, queda condicionado a la existencia de crédito en dicho presupuesto.

Quinto. LIBERAR todo el gasto autorizado y no dispuesto.

Sexto. ORDENAR la publicación de esta resolución en la BDNS, en el Tablón de Edictos del IMAS y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

Séptimo. DAR TRASLADO de esta resolución a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad, al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención delegada del IMAS.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de





alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del citado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*23 de diciembre de 2025*)

El conseller executiu de Benestar Social i President de l'IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

